



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2023-00331-00
Demandante	LEIDY LORENA GÓMEZ RODRIGUEZ
Demandada	JHON JAIRO USAMAC en representación del menor JDUG
Actuación	Notificación por conducta concluyente/ A.I.

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Como se observa que, en el presente asunto, la apoderada judicial de la parte actora, no aportó la documentación que se indicó en la constancia secretarial del 16 de noviembre de 2023,¹ ni aportó copia cotejada de la documentación que se remitió a la dirección física del demandado, el Despacho atendiendo que el demandado confirió poder al abogado Miguel Ángel Samudio Toro para que lo represente en este asunto, Despacho **RESUELVE**:

1.1 Tener por notificado por conducta concluyente al aquí demandado JHON JAIRO USAMAC, del auto admisorio de la demanda calendarado el 02 de octubre de 2023, que obra en el archivo No. 008 del expediente digital.

1.2 Reconocer personería a MIGUEL ÁNGEL SAMUDIO TORO, identificado con C.C. No. 87.064.800 y Tarjeta Profesional No. 158.608 del C.S.J. como apoderado judicial del aquí demandado, para actuar dentro del presente proceso en los términos del memorial poder otorgado.

1.3 En virtud de lo anterior, procédase por Secretaría a contabilizar los respectivos términos conforme lo establece el Artículo 301 inciso 2 del Código General del Proceso y se deberá remitir el link del expediente al correo electrónico miguelsamudionotificaciones@gmail.com reportado en el documento denominado Solicitud Notificación².

2. Atendiendo la solicitud presentada el 30 de noviembre de 2023, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P. ACEPTA la sustitución de poder presentada por la estudiante de derecho LLUVIA JULIANA PELAEZ HERRERA a la estudiante de derecho SHIRLY VALENTINA GIRALDO COLLAZOS adscritos al consultorio

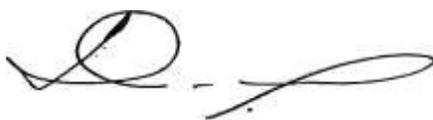
¹ Numeral 015 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

² Numeral 016 Cuaderno No. 1 del Expediente Digital

Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para seguir actuando en este proceso en representación del demandante en los mismos términos y fines aludidos en el memorial-poder.

Se dispone remitir copia del expediente al correo que se indica en el numeral 017 cuaderno No. 1 del expediente Digital.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish that ends in a small dot.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez